

Código Dependencia: 3100  
 Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Bogotá, D.C.

Señores

## **PRODUCTORES Y PRODUCTORES COMERCIALIZADORES DE GAS NATURAL**

Asunto: Instrucciones para el reporte de la Declaración de Producción de Gas Natural para el periodo 2021-2030.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía se permite informar lo siguiente para efectos del reporte de la Declaración de Producción de Gas Natural para el periodo 2021-2030.

### **1. Plazo para la presentación de la Declaración de Producción de Gas Natural para el año 2020.**

La Declaración de Producción de Gas Natural de que tratan los artículos 2.2.2.2.20, 2.2.2.2.21 y 2.2.2.2.22 del Decreto 1073 de 2015, se deberá cargar a través del Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural (SDG) implementado por el Ministerio de Minas y Energía y disponible en la dirección <http://declaragas.minminas.gov.co:82/login.aspx> a más tardar el día 31 de marzo de 2020, según el cronograma que se presenta en el presente comunicado.

Una vez efectuado el cargue, los Productores y Productores Comercializadores sujetos a esta disposición deberán radicar la Declaración de Producción de Gas Natural en las oficinas del Ministerio de Minas y Energía (calle 43 No. 57-31 CAN o al correo electrónico [mennergia@minenergia.gov.co](mailto:mennergia@minenergia.gov.co)), por medio de una comunicación enviada a la Dirección de Hidrocarburos, anexando en medio magnético únicamente la información generada por el SDG en formato PDF.

### **2. Cronograma de cargue de la información al Sistema para Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural por parte de los Agentes.**

Los Agentes según se establezca el carácter de su participación en la producción del campo (operador y/o asociado), deberán cumplir el siguiente cronograma para el registro de la referida Declaración:

<b>Fecha</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Desde: 22/02/2021 Hasta: 28/02/2021	Operador de Campo y Asociado	Registro de información básica a través del formulario localizado en el link "Registrar" del Sistema para la captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural ubicado en la página web del Ministerio a través del vínculo al SDG.
Desde: 01/03/2021 Hasta: 05/03/2021	Ministerio de Minas y Energía	Activación y asignación de usuarios y contraseñas de acceso SDG.
Desde: 08/03/2021 Hasta: 12/03/2021	Operador de Campo	Registro de las siguientes variables: Potencial de Producción – PP: Gas de Operación – GO. Poder Calorífico del Campo, Porcentaje de Participación Asociados y Estado.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



		Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de Operador y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV.
Desde: 15/03/2021 Hasta: 19/03/2021	Asociado (No Operador de Campo)	Registro de las siguientes Variables: Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de Asociado y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV.
Desde: 22/03/2021 Hasta: 31/03/2021	Operador de campo y Asociado	Radicación de la Declaración de Producción de Gas Natural ante el MME conforme el parágrafo segundo del punto 1 del presente comunicado.

El cronograma descrito tiene como objetivo dar claridad y organizar el proceso de recibo de la información regulatoriamente requerida.

Cualquier inquietud que resulte durante el proceso de registro en el SDG o cargue de la Declaración de Producción podrá presentarse al Ministerio de Minas y Energía a través de la cuenta de correo electrónico [declaracion@minenergia.gov.co](mailto:declaracion@minenergia.gov.co).

Atentamente.

JOSE MANUEL MORENO CASALLAS,  
Director de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: DIEGO MIGUEL PIÑEROS PULIDO  
Revisó: SARA VELEZ CUARTAS  
Aprobó: JOSE MANUEL MORENO CASALLAS

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

